



LegalShield
10 años

EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

¿QUÉ ES EL PTEE?

ES EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) CONFORMADO POR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INCENTIVADOS POR LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA IDENTIFICAR, DETECTAR, PREVENIR, GESTIONAR Y MITIGAR LOS RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTRAS FORMAS DE CORRUPCIÓN PRIVADA, QUE CONTRARÍEN LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN NUESTRA EMPRESA.



OBJETIVO



EL PTEE BUSCA QUE NUESTRA EMPRESA CONTRIBUYA A LA SOCIEDAD INCENTIVANDO UNA CULTURA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS, PARA PREVENIR Y MITIGAR LAS CONDUCTAS DE CORRUPCIÓN PRIVADA.

FUNDAMENTO NORMATIVO

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: LEY 1778 DE 2016 – LEY ANTISOBORNO Y CIRCULAR EXTERNA 100-000011 DE 2021 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. CAPITULO XIII DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.



¿QUÉ DEBEN HACER LAS EMPRESAS OBLIGADAS RESPECTO A SUS CONTRAPARTES?

SEGÚN EL NUMERAL 5.3 DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000011 DE 9 DE AGOSTO DE 2021, LAS EMPRESAS OBLIGADAS EJECUTARÁN PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA QUE DEBERÁN ADELANTARSE DE MANERA HABITUAL, CON LA FRECUENCIA QUE ESTIME LA ENTIDAD OBLIGADA, POR MEDIO DE LA REVISIÓN PERIÓDICA DE ASPECTOS LEGALES, CONTABLES O FINANCIEROS. LA DEBIDA DILIGENCIA TAMBIÉN PODRÁ TENER COMO FINALIDAD LA VERIFICACIÓN DEL BUEN CRÉDITO O LA REPUTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS.



LA DEBIDA DILIGENCIA PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS C/ST DEBE ENFOCARSE POR LO MENOS A LO SIGUIENTE:

A). ORIENTARSE, DE MANERA EXCLUSIVA, A LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLE LA ENTIDAD OBLIGADA, SUS SOCIEDADES SUBORDINADAS Y CONTRATISTAS, LO QUE DEBERÁ COMPRENDER DE MANERA ESPECIAL A LA REVISIÓN ADECUADA DE LAS CALIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CONTRATISTA, SU REPUTACIÓN Y RELACIONES CON TERCEROS.





B). LAS ACTIVIDADES DE DEBIDA DILIGENCIA DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, DE FORMA TAL QUE PUEDA SER DE FÁCIL ACCESO Y ENTENDIMIENTO PARA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

C). SUMINISTRAR ELEMENTOS DE JUICIO PARA DESCARTAR QUE EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN MUY ELEVADA A UN CONTRATISTA OCULTE PAGOS INDIRECTOS DE SOBORNOS O DADIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS NACIONALES O SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS, QUE CORRESPONDA AL MAYOR VALOR QUE SE LE RECONOCE A UN CONTRATISTA POR SU LABOR DE INTERMEDIACIÓN.

GRACIAS



LegalShield

10 años